

CONSTANCIA: *La dejo en el sentido que hasta el día 16 de agosto de 2022, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término concedido a las partes para presentar objeciones al trabajo de partición allegado por Perito auxiliar de la justicia, lo hizo oportunamente la apoderada judicial de la parte demandante, entiéndase como objetado el mismo.*

Armenia, Quindío, Agosto 29 de 2022

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria.

Expediente 2020-00060-98
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

*Vista la anterior constancia dentro de este trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por la señora RUBY LOZANO HENAO en contra de FERNANDO MAYORGA JARAMILLO, y como quiera que se allego escrito procedente de la parte demandante, contentivo de objeción al trabajo de partición, para los efectos del artículo 509 numeral tercero en concordancia con el Art. 127 y 129 Inciso 3 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** la apertura del INCIDENTE de objeción y en consecuencia, se corre traslado de dicha objeción, por el término de tres (3) días a la parte pasiva para que se pronuncie al respecto.*

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
Ed.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e799a0bb6ad29fda5c1eeb72f47a1b00ddd669a92ae418e42ccf67ffc94047f**

Documento generado en 31/08/2022 08:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>